

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/01/2020 INTERPUESTO POR LA C. NYDIA NATALIA CASTILLO VERA**, en su carácter de delegada del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos, de los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro (INTERAPAS) **EN CONTRA DEL.** *“ciudadano José Ricardo Gallardo Cardona, en su carácter de Diputado Federal, por hechos que pudiesen ser constitutivos de Violencia Política en razón del Género” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de agosto de 2020 dos mil dos mil veinte.*

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

**PRIMERO.** Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **Sentencia definitiva** de fecha 31 treinta y uno de julio de 2020 dos mil veinte, dictada por esa Sala Regional en el Juicio Electoral **SM-JE-34/2020** de su índice, por la que: **“PRIMERO.** Se **revoca** la sentencia impugnada dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, asimismo se dejan sin efectos las actuaciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de dicho Estado en el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-01/2020. **SEGUNDO.** Se **remite** la denuncia de Nydia Natalia Castillo Vera, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el apartado de efectos.”

**TERCERO.** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

**NOTIFÍQUESE** la presente determinación por estrados y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público en la página web con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.